11-9508

Bogotá D.C.

Señora
María Consuelo Moncada Rojas
mmoncadar@sena.edu.co
consueladanza@gmail.com
Ciudad

Asunto: Respuesta Comunicación PQRS No. 1-2022-009900.

Respetada Señora María Consuelo:

En atención a su solicitud de terminación relacionada en el asunto, la Subdirección del Centro de Formación en Actividad Física y Cultura, amablemente me permito informarle dentro de los términos establecidos en la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1755 de 2015 y la Resolución SENA No. 1677 de 2021.

Que, en el contrato No. CO1.PCCNTR.3493901 del 2022, se estableció como objeto contractual: *"Prestar los servicios profesionales de carácter temporal, para orientar formación profesional integral presencial y/o virtual, y otras acciones que se deriven de los procesos formativos, para atender la formación Tecnológica, Laboral y Complementaria de las especialidades impartidas por el Centro de Formación en Actividad Física y Cultura".*

Por los motivos expuestos por usted bajo el radicado 1-2022-009900 en donde indica:

> *"Debido a motivos personales solicito muy comedidamente dar por terminada la relación contractual referenciada en el asunto; solicito hacer efectiva esta decisión a partir de la fecha. Agradezco la oportunidad brindada y su gran colaboración durante el proceso".*

Que, en revisión de lo dispuesto en el Contrato CO1.PCCNTR.3493901 del 2022 establece:

> *"**CLÁUSULA DÉCIMA - TERMINACIÓN:** Este contrato se podrá dar por terminado por la ocurrencia de uno de los siguientes eventos: 1. Por vencimiento del plazo previsto. 2. Por cumplimiento del objeto del contrato. 3. Por declaratoria de nulidad del contrato. 4.Por incumplimiento contractual que ocasione la declaratoria de caducidad. 5. **De manera anticipada por mutuo acuerdo de las partes, el cual constará por escrito mediante acta. 6. Por terminación unilateral.** 7. Por las demás causales contempladas en la ley".*

Por lo expuesto anteriormente, las partes, entendidas como Contratista y la Entidad Contratante aceptaron de mutuo acuerdo la terminación anticipada del Contrato CO1.PCCNTR.3493901 del 2022, para ello el supervisor da visto bueno, poniendo en conocimiento que una vez por parte del Contratista sean entregados los documentos finales para quedar a paz y salvo de todo concepto, se procederá con la terminación anticipada por mutuo acuerdo al contrato en mención.

Cordialmente,

Firmado digitalmente por NYDIA JIMENA RODRIGUEZ RODRIGUEZ
Fecha: 2022.09.02 12:14:20 -05'00'

NYDIA JIMENA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
Subdirectora (E)
Centro de Formación en Actividad Física y Cultura

NIS: 2022-05-029298.

Proyectó: Carolina Sepúlveda Cardona
Cargo: Apoyo Contratación Servicios Personales – CFAFC

Revisó: Piedad Rocio Alarcón Vásquez
Cargo: Abogada – CFAFC

VoBo: Jorge Eduardo Rivera Robayo
Cargo: Supervisor de Contrato – CFAFC